

# **SEMINARIO SOBRE LOS MARCOS INSTITUCIONALES DE LA INVESTIGACIÓN EN DERECHO CIVIL: FORMACIÓN DE INVESTIGADORES – CALIDAD DE LAS PUBLICACIONES**

**21 DE OCTUBRE DE 2011**

## **CÓMO CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD Y LA EVALUACIÓN DE NUESTRAS REVISTAS Y DEMÁS PUBLICACIONES JURÍDICAS (GUIÓN DE LOS TEMAS A TRATAR DURANTE LA SEGUNDA SESIÓN – DE TARDE – DEL SEMINARIO)**

### **I. DESTINATARIOS DE LAS PUBLICACIONES**

- 1.** ¿Los destinatarios de las publicaciones de Derecho Civil son fundamentalmente los investigadores de Derecho Civil o los profesionales del Derecho Civil (abogados, jueces, funcionarios)?
- 2.** ¿Cabe establecer una línea de separación entre las revistas destinadas fundamentalmente a los investigadores y las destinadas fundamentalmente a los profesionales del Derecho Civil? ¿Es deseable? ¿La publicación de la investigación no debería depender del mercado?
- 3.** ¿Es deseable que las revistas especializadas proliferen? ¿Deben recibir un apoyo y un trato de favor, habida cuenta de las dificultades que tienen que afrontar para subsistir?
- 4.** ¿Cuáles son las ventajas y las desventajas/dificultades de las revistas editadas en formato digital? ¿Deberían recibir un trato de favor?
- 5.** ¿Debería hacerse un esfuerzo en relación con la extensión de los trabajos para facilitar su lectura, especialmente por los profesionales del derecho, teniendo en cuenta que frecuentemente se puede reducir

la extensión, sin que ello afecte a la calidad de la investigación publicada? ¿Teniendo en cuenta que frecuentemente una mayor extensión no es sino una forma de encubrir la falta de aportación?

6. ¿Es deseable que a la hora de publicar monografías se cuide la calidad, y que exista alguna preocupación por limitar su extensión? ¿Es deseable que se fraccione en diversas publicaciones el resultado de una investigación duradera en el tiempo?
7. ¿Es deseable que todas las publicaciones de Derecho Civil estén disponibles cuanto antes en la Red?

## **II. CONTROL DE CALIDAD**

1. ¿Es deseable que los controles de calidad establecidos por las revistas sean externos y con anonimato del autor y del evaluador, o pueden ser internos y sin anonimato (por el comité de redacción)? ¿Por qué?
2. ¿Es deseable que la evaluación sea motivada y se permita, en su caso, que, en base a esa motivación el autor proceda a mejorar su trabajo?
3. ¿Es deseable que sean realizados por dos evaluadores o basta con uno?
4. ¿Los evaluadores deberían ser especialistas en la materia/con cierto número de sexenios/acreditados? ¿Deberían recibir algún reconocimiento por la labor de evaluación?
5. ¿Es compatible la evaluación externa con las revistas cuatrimestrales/trimestrales/bimestrales/mensuales/bimensuales?
6. ¿Debería establecerse también por las editoriales sistemas fiables de control de calidad de las monografías para su publicación? ¿Internas a través de consejos asesores o científicos, o externas a través de especialistas?

## **III. FUNCIONAMIENTOS Y ASPECTOS FORMALES DE LAS REVISTAS**

1. ¿Tiene importancia para la calidad de lo publicado que los números de las revistas salgan tempestivamente?
2. ¿Es deseable que los artículos publicados vayan precedidos de un resumen? ¿Y de un listado de palabras clave? ¿Qué el resumen/listado se publique también en una lengua extranjera (inglés)? ¿Por qué?

3. ¿Es deseable que dichos resúmenes no se limiten a una mera descripción, sino que destaquen las aportaciones doctrinales que contiene el artículo?
4. ¿Es deseable que las revistas cuenten con un comité editorial/de redacción? ¿Es conveniente que cuenten con participación extranjera? ¿Es conveniente que cuenten con personas totalmente ajenas a la editorial? ¿Qué cuentan con la participación de diversas escuelas? ¿En qué proporción, en su caso, con respecto a las tres preguntas anteriores? ¿Es deseable que sus miembros publiquen en la revista? ¿Habitualmente? ¿Cuáles deberían ser las funciones de un comité asesor o científico? ¿Cuál es la praxis al respecto de nuestras revistas?
5. ¿Es deseable que las revistas publiquen fundamentalmente sobre la base de encargos o es preferible que publiquen en función de los originales que vayan recibiendo de quienes pretendan publicar en ellas?

#### **IV. NÚMERO Y CALIDAD DE LAS PUBLICACIONES**

1. ¿La mejora de las publicaciones de Derecho Civil contribuye de forma significativa a la mejora de la investigación en Derecho Civil? ¿Por qué?
2. ¿Es deseable que existan cuantas más publicaciones de Derecho Civil sean posibles, de manera que no haya dificultad alguna para publicar, prescindiendo de la calidad, y que sea el mercado (los destinatarios de las publicaciones) quienes opten por unas u otras en función de sus preferencias?
3. ¿Sería deseable que, por el contrario, hubiese menos publicaciones de Derecho Civil, y que las editoriales exigiesen niveles mínimos de calidad para publicar?
4. ¿Existen en estos momentos en España pocas/suficientes/demasiadas publicaciones de Derecho Civil? ¿Por qué?
5. ¿Un investigador de Derecho Civil debería estar al corriente de todo lo que se publica sobre la materia en España? ¿En otros países?

#### **V. FORMA DE INVESTIGAR Y PUBLICACIONES**

1. ¿Es deseable que las revistas publiquen fundamentalmente sobre la base de encargos o es preferible que publiquen en función de los originales que vayan recibiendo de quienes pretendan publicar en ellas?
2. ¿Es deseable incentivar las reseñas de leyes recientes, de sentencias, de publicaciones de Derecho Civil? ¿Debe valorarse como investigación?
3. ¿Es deseable incentivar las reseñas críticas de publicaciones de Derecho Civil (especialmente de monografías)? ¿Deben valorarse como investigación?
4. ¿Es deseable propiciar las publicaciones con pluralidad de autores como vía para incentivar el trabajo en equipo (no el trabajo fraccionado por partes)?
5. ¿Es deseable que exista una mayor dedicación a la publicación de monografías, en la medida en que éstas son el resultado de una investigación prolongada en el tiempo sobre un tema concreto?
6. ¿La celebración de seminarios (de participantes interesados/especialistas y no de meros asistentes) podría ser un cauce adecuado para controlar y mejorar la calidad de lo que se publique? Semejante actividad debería valorarse como investigación?
7. ¿Es conveniente que se incentive la traducción de obras extranjeras de Derecho Civil? ¿Es necesario para ello que se proceda a través de encargos? ¿Debe valorarse como investigación?

## **VI. EVALUACIÓN DE LAS PUBLICACIONES**

1. ¿Es conveniente que se elaboren índices de evaluación (de calidad/de impacto) de las revistas? ¿Por qué? ¿Con qué criterios? ¿Son fiables los existentes? ¿Es importante incorporar las indizaciones de las revistas a bases de datos? ¿Por qué?
2. ¿Es importante en la evaluación de una revista tener en cuenta no sólo la calidad de sus artículos de fondo, sino también la calidad de sus secciones fijas (reseñas, comentarios, reseñas)?